

**El taller conceptual y el
seminario como herramientas
de motivación y aprendizaje
en el aula: un ejemplo de ciclo
de mejora en la asignatura
“Derecho penal. Parte Especial I”**

**The conceptual workshop
and the seminar as tools for
motivation and learning in
the classroom: an example of
improvement cycle in the subject
“Criminal Law. Special Part I”**

JARA BOCANEGRA MÁRQUEZ

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9136-0420>

Universidad de Sevilla

*Departamento de Derecho penal
y Ciencias criminales*

jbocanegra@us.es

DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/9788447231003.006>

Pp.: 129-153



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Breve descripción del contexto

El presente trabajo tiene como objeto describir la implantación de un ciclo de mejora docente (a partir de ahora, CIMA), abordando dicho proceso desde el diseño originario del CIMA hasta su aplicación efectiva en clase. La asignatura en relación a la cual se ha elaborado este CIMA es, como adelanta el título del trabajo, “Derecho penal. Parte Especial I”; asignatura cuatrimestral y obligatoria, de 60 créditos, que se imparte en el Grado en Derecho, y concretamente en el primer cuatrimestre del segundo curso. El grupo en el que se ha aplicado el CIMA está compuesto por 74 alumnos, siendo dos las profesoras que impartimos docencia en el mismo. En mi caso, solo imparto 15 créditos, correspondiendo el resto (45 créditos) a mi compañera. Las clases se imparten en el siguiente horario: lunes, de 10.30 a 12.30 h., y miércoles y jueves, de 11.30 a 12.30 h. La distribución horaria es la siguiente: mi compañera imparte la primera hora del lunes, los miércoles y jueves, y yo la segunda hora de los lunes. No obstante ello, amplié excepcionalmente, tras hablar con la otra profesora, mi horario durante las semanas de aplicación del CIMA para poder alcanzar el mínimo de ocho horas que se marcó como tiempo mínimo para la implantación en clase del CIMA.

Diseño previo del CIMA

Contenidos (concretados en mapas de contenidos)

Considerando el mencionado tiempo de ocho horas establecido para la aplicación del CIMA, el contenido concreto que he elegido sobre el que aplicarlo se corresponde con tres lecciones del programa de la asignatura, que son las siguientes: (1) los delitos contra los animales domésticos y asimilados, (2) los delitos de incendios, y (3)

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

los delitos contra la salud pública: en especial el tráfico de drogas. A este respecto, conviene realizar algunas puntualizaciones sobre el temario de la asignatura. Como comenté al describir el contexto, imparto la asignatura con otra profesora. Con carácter previo al inicio del curso nos repartimos el temario de la asignatura, que se compone de 25 temas, distribuidos en tres bloques: el primer bloque –el más amplio e importante– consta de 16 temas, el segundo de 4, y el tercero y último de 5. La distribución de temas que acordamos es la siguiente: mi compañera asume la docencia de todo el primer bloque, ya que tiene la mayor carga docente, y yo la de los bloques segundo y tercero, que se corresponden en líneas generales con los delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio y el medio ambiente, y los delitos contra la seguridad colectiva. Habida cuenta de que en las clases anteriores al inicio de la aplicación del CIMA había terminado de explicar la lección 19, correspondiente con los delitos contra el medio ambiente, decidí, por no alterar el orden del programa, aplicar el CIMA a los temas que venían a continuación, correspondientes con las temáticas señaladas arriba (animales, incendios y salud pública -drogas-).

Para determinar qué contenidos concretos de estos temas iba a abordar en clase, a través de la aplicación del CIMA, y cuáles iba a dejar fuera, realicé, tras el estudio pormenorizado de la materia, tres mapas de contenidos correspondientes a cada uno de los temas. En estos mapas incluí los que consideraba que eran los contenidos clave, esto es: los aspectos que el alumnado debía necesariamente conocer, dejando sin mostrar en el mapa los aspectos que entendía prescindibles, a pesar de haberlos explicado otros años por esa malsana costumbre de “impartir cuanto más mejor”. Junto a esos contenidos, que podemos tildar de conceptuales, por referirse a “el saber”,



señalé en los mapas contenidos procedimentales a enseñar en el aula, conectados con “el saber hacer”. Existe una tendencia entre el profesorado –y me incluyo aquí– a centrar la atención exclusivamente en el primer tipo de contenidos –los conceptuales–, obviando que estamos formando a futuros profesionales que el día de mañana habrán de tener aptitudes que vayan más allá del mero conocimiento de la materia en cuestión. En el campo del derecho, además del saber razonar y argumentar, tres aptitudes o competencias procedimentales que tendemos a desconsiderar, y cuyo dominio resulta imprescindible para todo jurista, son, en mi opinión, el manejo de los textos legales y de las bases jurisprudenciales y el saber leer sentencias. Dichas aptitudes han de trabajarse ya desde la universidad a través de diversas actividades. En los mapas de contenidos conecto contenidos conceptuales con determinados contenidos procedimentales pensando en futuras actividades a realizar con los alumnos en clase. Así, para contestar a cuestiones como dónde se regulan los delitos o cuáles son las conductas típicas (contenido conceptual), el alumno habrá de consultar el código penal y buscar en su índice, familiarizándose con la estructura del mismo, y aprendiendo así a saber manejar textos legales (contenido procedimental); mientras que para ver cuándo según los tribunales se entiende consumado el delito (contenido conceptual), habrán de acceder a bases de datos jurisprudenciales, para descargar sentencias relativas al delito en cuestión (contenido procedimental).

A continuación se muestran ejemplos de dos mapas de contenidos:



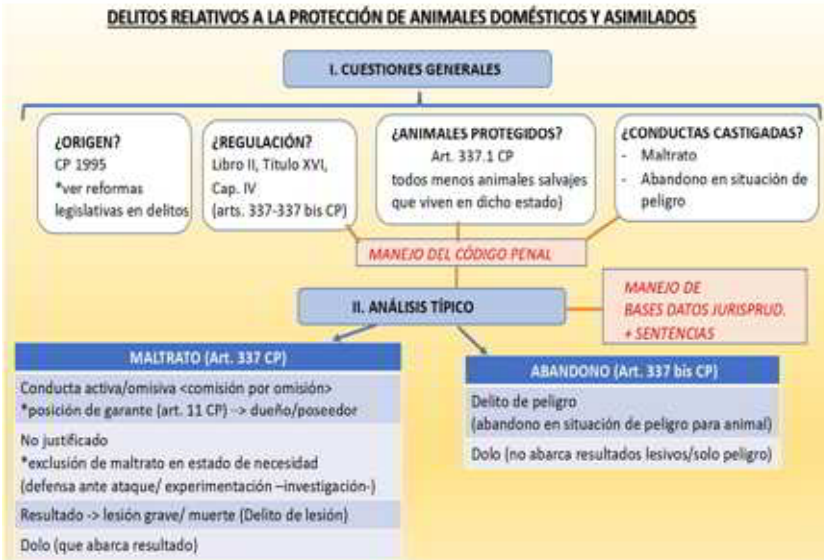


Figura 1. Mapa de contenidos correspondiente a la lección XIX: Los delitos relativos a la protección de animales domésticos y asimilados



Figura 2. Mapa de contenidos correspondiente a la lección XXII: Los delitos de incendios



Modelo metodológico y secuencia de actividades programadas

Modelo metodológico

El objetivo perseguido a través del CIMA es que los alumnos interioricen tanto los contenidos conceptuales como los contenidos procedimentales de una manera amena. Para ello tenía claro que los alumnos habían de jugar un papel activo en las sesiones. A tal fin, necesitaba modificar la dinámica tradicional de las clases, en la que la explicación de los contenidos conceptuales por parte del profesor ocupa la mayor parte de las sesiones, habiendo, en su caso, un posterior ejercicio práctico a realizar por los alumnos, una vez explicada la materia por el profesor. La dinámica planificada, por tanto, fue la siguiente: introducir los contenidos conceptuales a través de preguntas o casos prácticos, alterándose con ello el tradicional orden de las sesiones de "Teoría-> Práctica" a "Práctica-> Teoría". Esta forma de estructurar las clases responde al concepto del **"taller conceptual"** del que habla Don Finkel en su libro "Dar clase con la boca cerrada", encontrando también similitudes con el famoso "método del caso", basado en el "learning by doing" (aprender haciendo). El *modus operandi* planeado era, a rasgos generales, el siguiente: tras hacer una pequeña introducción del tema, se plantea a los alumnos una serie de preguntas generales, o bien una serie de supuestos prácticos –generalmente distintas conductas pendientes de ser calificadas jurídicamente –; posteriormente se divide a la clase en pequeños grupos, de tres o cuatro personas, a través de la herramienta de Blackboard Collaborate "Grupos de trabajo"; los alumnos en grupos tienen que buscar respuestas a las preguntas planteadas, o bien una calificación jurídica a las conductas mostradas en la diapositiva, empleando para ello como herramienta básica el Código penal, además, por supuesto, de la lógica y la razón (contenidos procedimentales).

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Mientras los alumnos discuten y reflexionan en grupos, empleando el micro o bien el chat de la sala virtual correspondiente, yo me voy pasando aleatoriamente de una sala virtual a otra, escuchando los distintos debates, y contribuyendo en algunos casos a los mismos, con el planteamiento, en su caso, de nuevas preguntas que orienten su proceso de razonamiento. Una vez acabado el tiempo de debate, volvemos todos a la sala virtual única, donde discutimos los resultados, revelando cuáles serían las respuestas correctas. En dicha discusión y explicación son expuestos los contenidos conceptuales de la asignatura. Esto es, la teoría se expone al hilo de la resolución del caso práctico inicialmente planteado. La idea es captar la atención de los alumnos en la fase de exposición de los contenidos conceptuales, que surgen así de manera natural y espontánea en el proceso de resolución de los problemas planteados.

En lo siguiente se exponen algunos ejemplos de preguntas o casos prácticos a plantear al inicio de algunas sesiones, que sirven como herramienta para el aprendizaje de contenidos procedimentales, así como base o punto de arranque de la exposición de los contenidos conceptuales, conforme al *modus operandi* arriba explicitado.

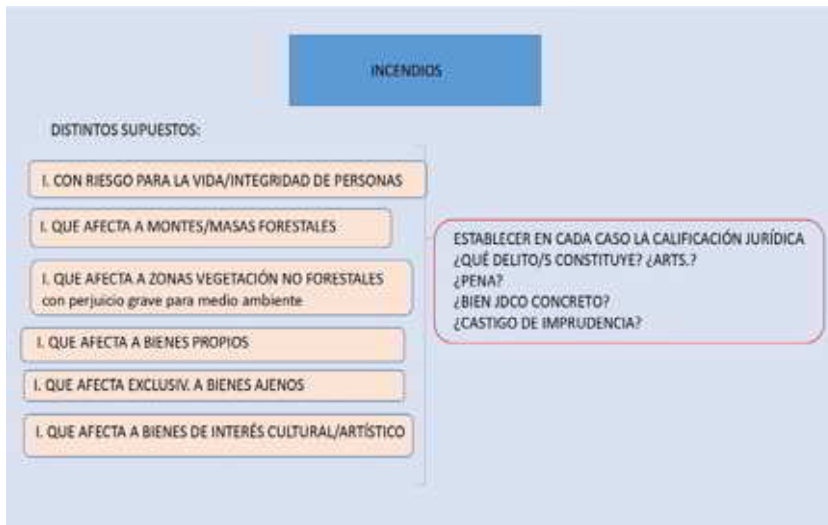


Figura 3. Cuestiones planteadas (“Enigmas”) en relación a la lección XXII

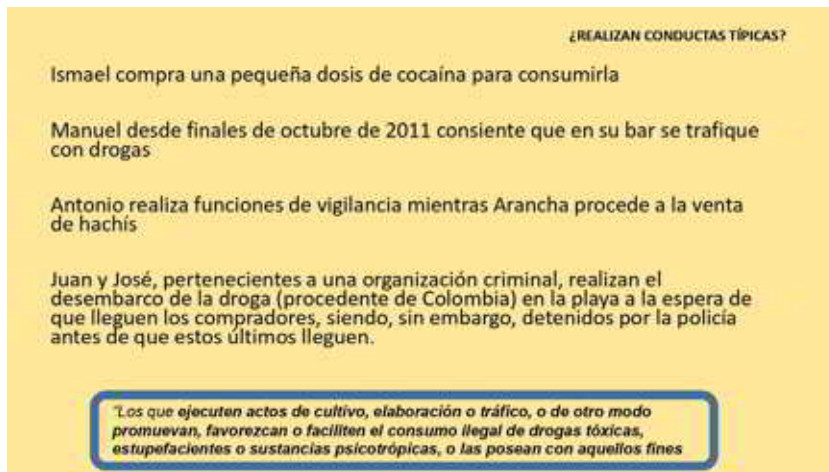


Figura 4. Cuestiones planteadas ("Enigmas") en relación a la lección XXIV

Consideraba también necesario prever alguna actividad a realizar por los alumnos que tuviera una repercusión en la calificación final de la asignatura, pues acordé que la actividad del taller conceptual que sirve, como se señaló, para introducir los contenidos conceptuales y para trabajar contenidos procedimentales, como son el razonamiento y el manejo de textos legales, no sea objeto de evaluación. En este sentido pensé en proponer a los alumnos la realización de **seminarios**, que consistirían en trabajos a entregar por escrito y a presentar de manera verbal en clase en los que se expondría jurisprudencia sobre determinados delitos que hayan sido abordados previamente en clase. El trabajo constaría así en su realización de varias fases: en primer lugar, los alumnos habrían de realizar una búsqueda en bases de datos jurisprudenciales (Westlaw, VLex, Cendoj, etc.) de sentencias del Tribunal Supremo -el órgano jurisdiccional superior- sobre el delito en cuestión que haya elegido el grupo; después habrían de leer las mismas, eligiendo las más adecuadas para ser objeto de tratamiento, que orientativamente podrían ser dos o tres; el procedimiento seguiría con el estudio y análisis de las sentencias, lo que implicaría realizar un resumen de los hechos probados y de la calificación jurídica dada a los

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

mismos por el tribunal, prestando especial atención a este último aspecto; todo ello, como se señaló, tendría que tener una plasmación por escrito, y una presentación oral delante del resto de los compañeros una vez se haya terminado de explicar en clase por el profesor la lección correspondiente a ese delito en cuestión. El trabajo sería evaluado con una nota de 0 a 10, que tendría una incidencia en la calificación final de la asignatura del 20%, correspondiéndose el porcentaje restante con la nota obtenida en el examen final. La actividad sería de realización voluntaria, de forma que aquellos que no quieran o puedan realizarla serán examinados únicamente (con el porcentaje total de la nota, 100%) con el examen final. Para incentivar a los alumnos a realizar el seminario, decidí que la actividad fuera considerada solo en caso de suponer un beneficio respecto a la calificación final, esto es: la actividad solo sería tenida en cuenta -con un valor del 20% del total- cuando supusiera una mejoría respecto a la calificación del examen. Habida cuenta de la posibilidad de que varios grupos quieran abordar el mismo tema en el seminario, he previsto servirme de un Kahoot sobre temas generales de la asignatura “Derecho penal. Parte General” -de la que se examinaron los alumnos el curso académico anterior- para establecer el orden de prelación en la elección de los temas. Así, los alumnos habrían de contestar en grupos a la respuestas del Kahoot, y, una vez finalizado este, y obtenido el ranking correspondiente de los resultados, se tomaría este de referencia para establecer el orden de elección de temas de seminarios. Así, el grupo de alumnos que quede en primera posición en dicho ranking elegiría en primer lugar, los que queden los segundos, en segundo lugar entre los temas libres, y así sucesivamente... Los temas objeto de seminarios no se restringirían a los contenidos conceptuales objeto de este CIMA, sino que abarcarían también el resto de contenidos del programa, ya que he querido ampliar esta actividad hasta el final del cuatrimestre.



A modo de resumen, en el siguiente cuadro se plasman las dos herramientas a las que se pretende recurrir en el CIMA, y las finalidades buscadas con cada una de ellas:

Tabla 1. Herramientas metodológicas

	Taller conceptual	Seminario
Breve descripción	<p>Actividad – o si se prefiere método docente – integrada por los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planteamiento por el profesor de unas preguntas o hipótesis 2. Respuesta por los alumnos en grupos a dichas preguntas/ hipótesis, previo debate (en dichos grupos) 3. Actividad de contraste: cada grupo comparte en clase sus resultados, discusión entre todos hasta llegar a las soluciones con la guía del profesor, introduciéndose con ello la teoría sobre los contenidos conceptuales. 	<p>Actividad voluntaria a realizar por los alumnos en grupos, consistente en la elaboración de un trabajo escrito, así como en su exposición oral, sobre jurisprudencia relativa a un delito específico -delito que constituye parte de los contenidos conceptuales ya abordados previamente en clase-</p>
Contenidos procedimentales abordados	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión y argumentación • Expresión oral de ideas • Manejo de la legislación • Trabajo en grupo • Dominio del lenguaje jurídico 	<ul style="list-style-type: none"> • Argumentación • Expresión escrita y oral de ideas • Manejo de bases de datos jurisprudenciales • Manejo de sentencias • Síntesis de contenidos e ideas • Trabajo en grupo • Dominio del lenguaje jurídico



¿Evaluable?	NO	SÍ (el 20% de la calificación final) *solo cuando resulte beneficioso para el alumno
-------------	----	--

Secuencia de actividades

En lo siguiente se expone la secuencia concreta de actividades planificada para el periodo acordado de implantación del CIMA:

Lunes, 26 de octubre: Tras terminar la lección anterior, explico a los lunes que en las sesiones siguientes aplicaré un ciclo de mejora, que supondrá ciertas modificaciones en la estructura habitual de las clases. Les explico que este CIMA se enmarca en la realización de un curso de innovación docente que estoy realizando. Señalo que a partir de ahora, en el marco del desarrollo del CIMA, los alumnos podrán realizar seminarios -se explica en el apartado anterior en qué consiste esta actividad-. A tal fin, les doy el listado de los temas que explicaré en las lecciones siguientes y que serán objeto de seminarios. Los alumnos han de formar grupos de dos o tres personas y elegir el tema que prefieran para la realización del seminario. Habida cuenta de que varios grupos muestran preferencia por los mismos temas, hago un kahoot con ellos sobre la materia de Derecho Penal. Parte General -asignatura que cursaron anteriormente-.

Utilizo el ranking de los resultados de Kahoot para asignar los temas (el grupo de alumnos que quedaron en primera posición elige en primer lugar, los que quedaron los segundos, en segundo lugar entre los temas libres, y así sucesivamente...). Les aclaro que los seminarios habrán de exponerse una vez se termine de explicar el tema correspondiente en clase. Por último, para terminar



la clase les indico a los alumnos que realicen el cuestionario inicial.

Lunes, 2 de noviembre: Inicio de la clase planteando preguntas (“enigmas” según la terminología de D. Finkel) sobre la protección penal de los animales (¿desde cuándo creéis que existen delitos en esta materia?, ¿pensáis que la protección penal abarca a todo tipo de animales o solo a algunos?, ¿creéis necesario que el derecho penal proteja a los animales, o sería suficiente con prever infracciones en el orden administrativo?). Los alumnos van respondiendo a las preguntas, y les revelo que existen delitos contra los animales desde la aprobación del Código penal vigente actualmente (CP de 1995). A continuación les planteo un ejercicio de simulación. Sin conocer todavía cuáles son las conductas que el legislador castiga en esta materia, deben de establecer en grupos qué conductas castigarían ellos y con qué penas, simulando ser legisladores, o más bien miembros de una comisión legislativa. Una vez los alumnos han reflexionado y debatido en grupos y redactado su propuesta legislativa, las vemos en clase rápidamente, para pasar a ver lo que el legislador actual ha decidido castigar, que son las conductas de maltrato injustificado de animales y abandono de animales en situaciones de peligro. Una vez comparadas sus “propuestas legislativas” con la realidad normativa, los animales realizan ciertas críticas a la redacción actual de los delitos, tachándola algunos de prever penas muy bajas. A continuación pasamos a hacer un ejercicio de simulación, pero ahora han de simular que son jueces. ¿Cómo interpretarían los preceptos penales en materia de animales? ¿Qué ha de entenderse por “maltratar injustificadamente”? ¿Puede haber acaso un maltrato a animales justificado? ¿Puede maltratarse injustificadamente mediante una conducta omisiva o para hablar de delito la conducta ha de ser obligatoriamente activa?



Una vez responden a estas preguntas en grupo que se les plantean, vemos cuál es la interpretación que hacen los tribunales españoles de estos delitos, siguiendo el esquema de la actividad del taller conceptual.

Lunes, 9 de noviembre: Se inicia la clase repasando lo visto en la lección anterior habida cuenta del lapso temporal de una semana entre una sesión y otra. Hecho eso, seguimos con la interpretación de las conductas típicas. Si en la sesión anterior vimos cómo interpretaban los tribunales los delitos de maltrato animal, ahora nos centramos en el delito de abandono animal. Les pregunto cuál creen que es la diferencia entre este delito, en su actual redacción, y el delito de maltrato por conducta omisiva (comisión por omisión). Algunos alumnos dan con la respuesta: el delito de maltrato requiere de la producción de unos resultados lesivos (lesiones graves o muerte), cuya producción se desea por el autor (delito doloso), mientras el delito de abandono es un delito de peligro, que no requiere de la producción de resultados lesivos. Como resumen final, y para ver si han asimilado lo explicado, les facilito cinco supuestos prácticos. Se trata de supuestos similares entre sí pero con ciertas diferencias. Los alumnos en grupos han de calificar jurídicamente cada uno de los cinco supuestos. Una vez realizada la actividad en grupos, vemos la calificación jurídica que dieron los tribunales a cada uno de los supuestos planteados. La sesión finaliza con la exposición del seminario sobre delitos contra los animales domésticos y asimilados por el grupo que eligió el tema en la primera clase.

Miércoles, 11 de noviembre: Iniciamos el tema relativo a los incendios. Tras realizar una pequeña introducción del tema, paso a plantear a los alumnos el ejercicio de una actividad que habrán de realizar en grupos exclusivamente con la ayuda del Código penal, sin mirar en ningún caso el manual de la asignatura. Les planteo distintas hipótesis de incendios con distintos resultados (ejemplo: 1. Generación



de un incendio que pone en peligro la vida de las personas / 2. Incendio que afecta a terreno forestal / 3. Incendio que afecta exclusivamente a bienes de propiedad ajena...), y ellos, sirviéndose únicamente de la ayuda del Código penal y del debate con sus compañeros, han de buscar la norma penal a aplicar en cada caso (véase esquemas de la figura 4). Una vez realizan el ejercicio vemos entre todos la resolución en clase (figura 5). A continuación inicio la explicación de la primera modalidad de delito de incendios, en el que centraré mi atención en la próxima sesión: el delito de incendios con riesgo para la vida e integridad de las personas.

Lunes, 16 de noviembre: Para abordar la cuestión relativa al momento de consumación del delito de incendios con riesgo para la vida e integridad de las personas, así como el problema concursal en los casos en que a consecuencia del incendio se generen efectivos resultados lesivos, me sirvo de dos ejercicios prácticos. Doy a los alumnos una serie de supuestos similares entre sí, pero a su vez con ciertas diferencias importantes, y les insto a que en grupos traten de calificarlos jurídicamente según la interpretación que crean más acertada y correcta de los preceptos. Una vez lo hacen, vemos en clase cómo calificó jurídicamente el Tribunal Supremo cada uno de los supuestos planteados -pues los mismos se extraen de los hechos probados de sentencias-. Al hilo de ello, se ven los criterios jurisprudenciales empleados para concretar el momento de consumación de los delitos de incendios así como para abordar el problema concursal.

Miércoles, 18 de noviembre: Se inicia la clase con la exposición por el grupo correspondiente del seminario relativo a los delitos de incendio. A continuación paso a introducir el que será el próximo tema a explicar: el delito de tráfico de drogas. Al hilo de ello planteo preguntas a los alumnos: ¿qué diríais que es la salud pública?, ¿por qué



pensáis que el delito de tráfico de drogas se califica como delito contra la salud pública?, ¿sabéis de otros delitos del CP que tengan la misma denominación (delitos contra la salud pública)? Me sirvo de las respuestas de los alumnos para explicarles qué respuestas dan los tribunales a estas preguntas.

Lunes, 23 de noviembre: Vemos cuál es la redacción del art. 368 CP, atinente al delito de tráfico de drogas. Vista la conducta típica, planteo a los alumnos de nuevo un ejercicio en el que tendrán que actuar como jueces dando calificación a una serie de conductas que han de enjuiciar. Con ello, la finalidad pretendida es que reflexionen sobre cómo interpretar la conducta típica, y cómo abordar cuestiones como la distinción de autores y partícipes o la determinación del momento de consumación de la conducta típica. Una vez vemos conjuntamente las calificaciones jurídicas dadas por cada grupo, vemos las calificaciones jurídicas que dieron los tribunales efectivamente a cada uno de los supuestos. Esto nos sirve para explicar los efectos que tiene la redacción en sede legislativa de una conducta de forma tan amplia ("traficar o promover o facilitar de cualquier modo el tráfico de drogas"). Vemos que ello incentiva la aplicación de un concepto unitario de autor a la vez que difumina o directamente elimina las barreras entre actos en grado de tentativa y actos consumados. Reflexionamos sobre la importancia que tiene la labor legislativa y sobre las consecuencias que una redacción tan amplia de las conductas típicas puede tener, viendo aquí principios del derecho penal que pueden verse afectados.

Miércoles, 25 de noviembre: Inicio la sesión con un repaso de lo visto en la clase anterior, y a continuación explico los supuestos de atipicidad mediante ejemplos. Pregunto en clase a los alumnos por qué creen que los tribunales consideran atípicos dichos supuestos (la entrega de cantidades de droga que no superan la dosis mínima



psicoactiva de la sustancia/ la tenencia de droga para consumo compartido con otros/ las entregas compasivas de droga). A continuación explico los motivos que dan los tribunales para ello. Terminamos la sesión con la exposición por parte del grupo correspondiente del seminario correspondiente a los delitos de tráfico de drogas.

Cuestionario inicial-final

Por problemas de espacio, se recoge a modo ilustrativo un fragmento del cuestionario:

"7. Determina qué conductas de entre las siguientes pueden constituir en tu opinión "delitos contra la salud pública" y por qué:

- a) *Vender droga*
- b) *Conducir bajo la influencia de drogas*
- c) *Consumir sustancias dopantes para aumentar las capacidades de rendimiento físico*
- d) *Despachar medicamentos caducados*
- e) *No socorrer -pudiendo hacerlo- a alguien que se encuentra en situación de grave peligro*

8. ¿Podrías decir, ayudándote del ejercicio anterior, qué caracteriza, en tu opinión, a los delitos contra la salud pública?

9. ¿Cómo crees que es la política criminal en materia de drogas en España? Razona tu respuesta

10. ¿Qué conductas crees que se castigan en el Código penal en materia de drogas?"



Aplicación del CIMA

Descripción del desarrollo de las sesiones y de los cambios respecto a lo planificado

Las sesiones se desarrollaron casi íntegramente según lo planeado en la configuración del CIMA. Las únicas modificaciones que tuvieron lugar respecto a lo planeado responden al hecho de que algunos debates grupales realizados en el marco de la actividad de los talleres conceptuales se alargaron en ocasiones más allá de lo planificado. Ello hizo que, para no perder el “planning” marcado, tuviera que acortar el tiempo de debates posteriores. Pero, en general, podemos decir que se siguió el esquema planificado, finalizándose según lo proyectado el día 25 de noviembre con la exposición del seminario atinente a los delitos de tráfico de drogas.

Sensaciones sobre la recepción del CIMA por los alumnos

En cuanto a la recepción del CIMA por parte de los alumnos, considero que ha sido positiva. Por lo general se han involucrado mucho en los debates en grupos realizados en el marco de la actividad del taller conceptual. He apreciado cómo alumnos que no intervienen generalmente en las clases, realizan interesantes reflexiones dentro de los grupos de debate generados en el marco de la mencionada actividad. También he detectado al pasarme aleatoriamente por las salas virtuales de los distintos grupos cómo se retroalimentan entre sí los alumnos, surgiendo la solución a las preguntas planteadas como resultado del intercambio de ideas y opiniones. Estas sensaciones personales han sido además corroboradas por los alumnos, pues al preguntarles en la última sesión por su opinión sobre la metodología aplicada durante el

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

periodo de implantación del CIMA, se mostraron contentos con el cambio, expresando que las clases les habían parecido más dinámicas y entretenidas, y manifestando que les habían ayudado a aprehender mejor los conocimientos conceptuales.

Dificultades encontradas

El principal escollo que me he encontrado a la hora de aplicar el CIMA se relaciona con la escasa carga docente que tengo atribuida en este cuatrimestre (una hora semanal, que excepcionalmente en atención a esta actividad se amplió a dos horas semanales). El no impartir las sesiones docentes del CIMA de manera ininterrumpida durante la semana, sino con sesiones alternas impartidas por la otra profesora de la asignatura, siguiendo una metodología diversa, creo que ha podido distraer a los alumnos, además de hacer las sesiones menos provechosas en cuanto al aprendizaje de contenidos conceptuales y procedimentales. Además, por tener el tiempo tan ajustado para cumplir con las ocho horas de duración mínima del CIMA, en la última sesión no me dio tiempo a dedicar unos minutos a que los alumnos realizasen el cuestionario final, teniendo que pedirles que me lo enviaran a lo largo de los próximos dos días por email. Al ser el cuestionario una actividad sin cómputo para la nota, fueron únicamente seis los alumnos que me enviaron el documento en el plazo fijado, lo que me ha impedido realizar un análisis comparativo integral de los cuestionarios inicial y final. Otra circunstancia que considero que en general ha supuesto una mayor dificultad en el proceso de implantar eficientemente el CIMA ha sido la suspensión de las clases presenciales. Las clases online, a mi juicio, no garantizan un contacto tan estrecho con el alumnado, además de propiciar el medio virtual una menor atención del alumnado al ser mayores las fuentes posible de distracción en casa. A dicha falta de interacción estrecha contribuía, además, el hecho de que los alumnos

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

se mostraban reticentes a utilizar el micro y la cámara, optando la mayoría por comunicarse únicamente mediante el chat.

Evaluación del CIMA

Evaluación de los resultados a nivel de aprendizaje atendiendo a los cuestionarios inicial y final

De las respuestas del cuestionario inicial se pone de manifiesto en líneas generales un conocimiento previo muy primario de los contenidos conceptuales objeto de la asignatura. Así, en lo que respecta al tema del Derecho penal y los animales, muchos alumnos manifestaban que no existían delitos en materia de protección animal, mientras que otros afirmaban que solo se castigan los supuestos en que se produjera la muerte del animal, cuando lo cierto es, como vieron posteriormente en clase, que se castigan multitud de conductas a este respecto, que van desde diversos tipos de maltrato hasta el abandono de animales. En lo que hace al tráfico de drogas, la mayoría de alumnos era de la opinión de que había cierta tolerancia institucional en esta materia, cuando la realidad es que la legislación actual castiga todo acto que pueda favorecer directa o indirectamente el tráfico de drogas. Por otra parte, he visto que en esta materia algunos dan respuestas contradictorias entre sí, afirmando, por una parte, que se castigan pocas conductas en esta materia, reservándose al Derecho penal a los comportamientos más graves, y, por otra, que se castiga el autoconsumo -conducta que, por cierto, es atípica-, lo que me hace pensar que algunos han prestado poca atención a las preguntas, o a la actividad del cuestionario en sí misma. En la parte del cuestionario relativa a los incendios, he apreciado ciertas deficiencias



en contenidos conceptuales que se abordan en la asignatura "Derecho penal. Parte General", que precede a la asignatura ahora impartida, sobre todo en lo que respecta a la materia concursal.

En el proceso de comparación de los cuestionarios inicial y final he apreciado mejorías, que muestran cierta asimilación de los contenidos conceptuales por parte de los alumnos que realizaron el cuestionario final (en el apartado anterior explico los problemas experimentados con el cuestionario). Así, he visto cambios en muchas respuestas, sobre todo en la materia atinente al tráfico de drogas, que fue la última que se impartió, y que los alumnos tienen más reciente. En este sentido, alumnos que contestaban en el cuestionario inicial que el legislador penal no era severo en esta materia, pasan a afirmar en el cuestionario final que en España se sigue una política de "mano dura" contra el tráfico de drogas, castigándose toda conducta que pueda de una forma u otra promover dicho tráfico, e incluso la posesión de la droga con la finalidad de traficar con ella. No obstante ello, he de reconocer que esperaba mejores resultados en el cuestionario final. Muchos de los alumnos siguen sin haber asimilado partes importantes de la materia, sobre todo en lo que respecta a las lecciones atinentes a la protección penal de los animales y a los incendios. Así, algunos alumnos no distinguen bien el maltrato en comisión por omisión del abandono, y otros siguen sin controlar el tratamiento de los concursos en materia de incendios. Creo que a ello puede contribuir la amplia separación temporal entre las sesiones -que señalé anteriormente como una de las dificultades encontradas en el proceso de aplicación del CIMA-. El hecho de impartir clases al principio solo los lunes, y luego lunes y miércoles, impartiendo el resto de las sesiones semanales otra profesora, que explica otros contenidos de la asignatura, y no sigue el presente CIMA, puede, en mi opinión, distraer a los alumnos al no explicarse la materia de una forma lineal y ordenada, sino "a saltos".

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

Reflexiones finales

Las conclusiones extraídas de esta experiencia, a considerar de cara a la aplicación de otro CIMA en un futuro próximo, pueden exponerse distinguiendo entre aspectos positivos, a mantener, y aspectos negativos, a modificar en próximos CIMAs.

En lo que respecta a los **aspectos positivos**, que se quieren conservar, destacaría los *cuestionarios inicial y final* como herramienta útil, no solo para amoldar los contenidos y la metodología a utilizar al nivel inicial de conocimientos del grupo, sino también a efectos de comprobar lo realmente aprendido por los alumnos tras las sesiones docentes, tanto a nivel grupal, como a nivel individual. Además, considero que los cuestionarios tienen un efecto incentivador o motivador en el alumnado. Tras realizar el cuestionario inicial, el alumnado se queda con la curiosidad sobre si sus respuestas fueron o no correctas, prestando en consecuencia mayor atención de lo habitual a las posteriores explicaciones de clase que abordan la materia objeto del cuestionario. Junto a los cuestionarios, *el mapa de contenidos*, como herramienta esencial de selección de los contenidos conceptuales -y también, procedimentales- a abordar en el aula, es también otro de los elementos que considero imprescindibles en todo ciclo de mejora. Como paso inicial a la preparación de las sesiones docentes, resulta esencial hacer un esquema -mapa de contenidos- en el que aparezcan los contenidos conceptuales y procedimentales de imprescindible abordaje en clase. Esto ayuda a la hora de decidir de qué partes del proyecto docente prescindir, pues en la práctica resulta difícil, y a la vez, improductivo, explicar la totalidad de la materia. Además, esos mapas de contenidos pueden mostrarse también en clase, a modo de esquema que ayude también al propio alumno a aprehender las cuestiones claves. Para

Ciclos de Mejora en el Aula (2020). Experiencias de Innovación Docente de la US



Esta obra se distribuye con la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0.)

finalizar con la lista de aspectos positivos, a mantener en próximos CIMAs, considero obligado hacer alusión al *taller conceptual* y a los *seminarios*. Estas dos actividades parten de la premisa fundamental de que la docencia ha de ser una actividad dinámica centrada en el aprendizaje del alumnado, y, en consecuencia, en la necesidad de que el mismo trabaje y participe en las sesiones. Estructurar las sesiones docentes en torno al planteamiento de unas cuestiones (o "enigmas") y a la posterior resolución entre todos de las mismas, en aplicación del taller conceptual, ha resultado tener unos efectos muy positivos. El interés del alumnado por los contenidos conceptuales se incrementa notablemente con este procedimiento, además de servir para el desarrollo de importantes facultades, tanto generales -como el razonamiento y la argumentación, la comunicación oral de ideas, o la escucha activa-, como específicas de la materia -como el manejo de la legislación y el uso del lenguaje jurídico-. Por su parte, la actividad de los seminarios también sirve para trabajar importantes conocimientos procedimentales, como la expresión oral y escrita, o el manejo de bases de datos jurisprudenciales y resoluciones judiciales.

En lo que hace a los **aspectos que necesitarían de un mayor desarrollo y mejora** en próximos CIMAs, considero que *el taller conceptual podría ser aún más productivo si se asignara cierto porcentaje del total de la calificación a la actividad* llevada a cabo por los alumnos en su marco. Si bien es cierto que la mayoría de alumnos se han mostrado ilusionados y participativos en los debates surgidos con ocasión de los talleres conceptuales, algunos -muy pocos- siguen mostrándose reticentes a participar y exponer sus ideas ante sus compañeros. He pensado en que quizás el hecho de que esta actividad no compute de cara a la calificación final pueda contribuir a dicha pasividad. Por eso, un cambio posible a aplicar en sucesivas sesiones sería



atribuir algún "peso" -siempre reducido- a esta actividad de cara al cálculo de la calificación final. Posibles opciones sería atribuirle entre un 10 o un 20% de "peso" en la calificación final. A tal fin, para favorecer la tarea de evaluar dicha actividad, sería conveniente pedir a los alumnos que *redacten por escrito las respuestas a las preguntas planteadas en los talleres conceptuales* y que las envíen antes de la resolución de las mismas entre todos en clase. En lo que respecta a la actividad del cuestionario, y vistos los problemas experimentados con el cuestionario final, considero que en próximos CIMAS será esencial *dedicar el primer y último día de clase un tiempo a la cumplimentación por los alumnos de los cuestionarios*, inicial y final, respectivamente. Como se ha comprobado, el mandar como tarea para hacer en casa la realización del cuestionario presenta el riesgo de que los alumnos, conscientes del nulo peso del mismo a efectos de la calificación de la asignatura, se olviden de hacerlo, o, no olvidándose, decidan no realizarlo.

Por último, y como consideración general a aplicar a *las sesiones de desarrollo del CIMA*, entiendo que *lo ideal es que las mismas tengan lugar de manera ininterrumpida*, al contrario de lo ocurrido en el CIMA objeto de este trabajo. En mi opinión, el hecho de intercalar entre sesiones del CIMA clases de otro profesor, basadas en un modelo metodológico diverso, confunde y desorienta al alumnado. Entiendo, así, que lo ideal es que en el periodo que sea en el que se decida aplicar el CIMA, este se desarrolle ininterrumpidamente.

En fin, a modo de resumen se recogen en la siguiente tabla las principales conclusiones expuestas:



Tabla 2. Conclusiones del CIMA

Aspectos a mantener	<ul style="list-style-type: none"> • Mapas de contenidos como forma de selección de los contenidos conceptuales más importantes a abordar en el aula • Taller conceptual • Seminarios • Cuestionarios inicial y final
Aspectos a incorporar	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicar un tiempo de la propia clase a que los alumnos realicen los cuestionarios inicial y final (en vez de mandarlos como tarea a realizar en casa) • Consideración de la posible asignación de un porcentaje de la nota a la actividad realizada por los alumnos en el marco de los talleres conceptuales • Exigencia de la entrega de un documento escrito a los grupos en el marco de los talleres conceptuales • Tratar en lo posible de que las sesiones docentes del CIMA se impartan ininterrumpidamente

PALABRAS CLAVE: Derecho Penal. Parte Especial I, Grado en Derecho, docencia universitaria, experimentación docente universitaria, ciclos de mejora en el aula.

KEY WORDS: Criminal Law. Special part I, Law Degree, university teaching, university teaching experimentation, Improvement Cycles in Classroom.

Referencias bibliográficas

- Bain, K. (2007). *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*. Valencia: Publicaciones Universidad de Valencia.
- Finkel, D. (2008). *Dar clase con la boca cerrada*. Valencia: Publicaciones Universidad de Valencia.
- Gómez Rivero, C. et al. (2018). *Nociones fundamentales de Derecho Penal: Volumen I. Parte especial*. Madrid: Tecnos.
- Muñoz Conde, F. (2019). *Derecho Penal. Parte Especial*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Porlán, R. (Coord.) (2017). *Enseñanza Universitaria. Cómo mejorarla*. Madrid: Ediciones Morata.

